

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00154-00

De la revisión de la presente demanda, encuentra el Despacho que es de menor cuantía.

El inciso 4º del artículo 25 del Código General del Proceso determina que son asuntos de mayor cuantía “cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).”.

En el presente trámite, la parte ejecutante solicitó que se le pague el capital que se lea adeuda en suma de \$92.800.000.00 junto con sus intereses de mora desde el 16 de noviembre de 2021, los cuales a la fecha de radicación de la demanda son de \$9.885.112.86, por lo que el valor de las pretensiones es de \$102.705.112.86, conforme a la liquidación que se anexa, cantidad que no supera el monto de los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes que determinan la mayor cuantía.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 del Código General del Proceso que señala que los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los asuntos contenciosos de mayor cuantía, éste juzgado por tanto carece de competencia, de modo que la presente demanda habrá de ser rechazada.

Por lo anterior el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** de **EUGENIA ARANGO TINJACA** contra **JAVIER GASCA SAPUY Y OTRO**.

SEGUNDO: REMITIR la misma, por intermedio de la Oficina Judicial, a los juzgados civiles municipales de esta ciudad que por reparto corresponda para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 75 del 23 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4f42c00868d01d07c78039ec21fdaca5c0ca16d75005575d4c4fb35d7e636a43**

Documento generado en 22/06/2022 03:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>